

CÓDIGO DAF: 7092-MAAGRF-CEGP-02-F-05

NO. DE REVISIÓN: 00

FECHA DE APROBACIÓN: 15/07/2019

INFORME DE COMISIÓN

Metepec, Estado de México, a 29 de octubre de 2019

Martha Elizabeth Aguilar Sánchez
Presente

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 24 de los "Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", la que suscribe C. Rosa Rubí Gómez con número de Empleado 0172640 y puesto de Coordinadora, adscrita a esta Unidad Administrativa, presento el informe de la comisión realizada a la Ciudad de México los días del 23 de octubre al 23 de octubre 2019.

Comisión desempeñada:

Acudir a la sesión de trabajo conjunta con la participación de los Titulares de la Unidad del Sistema de Carrera para las Maestras y los Maestros (USCMM), así como de los Directores Generales de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS).

Actividades Realizadas:

- Identificar las características del proceso de promoción a cargos con funciones de Dirección y de supervisión en Educación Media Superior, conforme a la presentación de los Titulares de la USCMM.
- Conocer las características generales de los programas de promoción en el servicio y reconocimiento en Educación Media Superior, presentadas por la SEMS.
- Acordar las actividades y el calendario de actividades para llevar a cabo los procesos de promoción y de reconocimiento en el marco de la Ley General Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

Conclusión y resultados obtenidos:

- Se establecieron acuerdos para determinar las responsabilidades de parte de la USCMM y de la SEMS para la implantación de los procesos de promoción y reconocimiento en el servicio.
- Se definieron fechas generales para la calendarización de los procesos de promoción y reconocimiento en la Educación Media Superior.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos informados son reales y manifiesto mi apego a los principios y directrices que rigen la actuación de los servidores públicos establecido en el Artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



Rosa Rubí Gómez